

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00085-00.

De conformidad con el artículo 321 del Código General del Proceso, se **CONCEDE** en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación, formulado por la parte actora, contra la sentencia del 27 de octubre de 2022.

Por secretaría, de conformidad con el artículo 324 de la codificación procesal, deberá remitir en el término señalado en aquella normatividad, **el expediente digital** a la oficina judicial de reparto para que el asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito a efectos de que allí se surta el mencionado recurso.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

CESQ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **4 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario